

Área de conocimiento: Filología Inglesa

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

Referencia: 640

Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Enrique Alcaraz Varó. Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

Vocal: Juan Gómez Moreno. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Sevilla.

Vocal: José Miguel González Ardeo. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad del País Vasco.

Vocal: Ramón Olivares Cospedal. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

Vocal-Secretaria: M. Magdalena Catrain González. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Universidad de las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidenta: Inmaculada Álvarez de Mon Rego. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal: Manuel José Alonso García. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

Vocal: Manuela Margarita Pacheco Lucas. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Extremadura.

Vocal: Adolfo Álvarez Mateos. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Joan Miquel Fiol Guiscafré. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de las Islas Baleares.

22213 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2003, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Pública de Navarra convocada por Resolución de 28 de diciembre de 2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 28 de diciembre de 2001, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

En uso de las competencias que me han sido atribuidas en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Pública de Navarra, convocada por la Resolución de 28 de diciembre de 2001 (B.O.E. 26/2/2002). La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Edificio de Administración y Gestión de esta Universidad (Campus de Arrosadía).

Segundo.—No procede publicar lista de excluidos por no encontrarse ningún aspirante en esta situación.

Tercero.—En el caso de que existieran opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, éstos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en las listas de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el tablón de anuncios del Edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, que tendrá lugar, a las nueve horas del día 14 de enero

de 2004 en el Anexo 04 del Edificio El Sario de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadía).

Quinto.—Los opositores deberán concurrir a la realización de las citadas pruebas selectivas provistos del documento nacional de identidad.

Sexto.—El Tribunal está compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Javier Salaberri Zaratiegui, Adjunto al Rector para la Planificación Lingüística de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Don Sabino Cuadra Lasarte, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) adscrito a la Dirección General de Universidades y Política Lingüística del Gobierno de Navarra.

Don Luis Igartua Domínguez, Traductor de Vascuence, adscrito al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

Don Koldo Asirón Sáez, Director del Servicio de Normalización Lingüística de la Universidad Pública de Navarra.

Don Juan José Zubiri Lujambio, Profesor Titular de Escuela Universitaria adscrito al Departamento de Filología y Didáctica de la Lengua de la Universidad Pública de Navarra.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Miren Jaione Apalategui Begiristain, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Don Jon Ander Pérez-Illzarbe Saragüeta, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) adscrito al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

Don Juan José Petrirena Irazoqui, Traductor de Vascuence, adscrito al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

Doña M.^a Roncesvalles Ibarra Murillo, Profesora titular de Escuela Universitaria adscrita al Departamento de Filología y Didáctica de la Lengua de la Universidad Pública de Navarra.

Don Juan Carlos López-Mugartza Iriarte Profesor Titular de Escuela Universitaria adscrito al Departamento de Filología y Didáctica de la Lengua de la Universidad Pública de Navarra.

Séptimo.—La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003.—El Rector, Pedro Burillo López.

22214 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2003, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se nombra y hace pública la composición de una Comisión juzgadora de concurso docente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales, Titulares y Suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado resuelve nombrar y hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso-oposición para la provisión de una plaza de profesorado, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de noviembre de 2001 (BOE de 4 de diciembre), tal y como se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Elche, 13 de noviembre de 2003.—EL Rector, Jesús Rodríguez Marín.

ANEXO

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN QUE HA DE JUZGAR PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2001 (B.O.E. DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001) A CONCURSO-OPOSICIÓN

Referencia: DF1076

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento: Antropología Social

Departamento: Psicología de la Salud

Tribunal titular:

Presidente: D. Joan Prats i Caros, Catedrático de Universidad, Universidad Rovira i Virgili.

Secretario: D. Antonio García Allut, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de La Coruña.

Vocal 1.º: D. Marcial Gondar Portasany, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: D. Ángel Martínez Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Rovira i Virgili.

Vocal 3.º: D.ª Carmen Gallego Ranedo, Profesora Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Zaragoza.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.ª Josefa Cuco Giner, Catedrática de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretaria: D.ª Mabel Gracia Arnaiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria, Universidad Rovira i Virgili.

Vocal 1.º: D. Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: D. Fernando Giobellina Brumana, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º: D.ª M. Josefa Pastor Alfonso, Profesora Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Alicante.

22215 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2003, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral, Técnico de Filmación.

Siendo necesaria la provisión del puesto de técnico de filmación, número L020 de la vigente relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios, publicada por Resolución de 26 de agosto de 2003 (DOG de 5 de septiembre), y aprobado por el Consejo de Gobierno el sistema de selección de concurso-oposición para su provisión, según establece el artículo 111.3 de los estatutos,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (BOE de 24 de diciembre), así como en los estatutos de esta universidad, y con objeto de atender las necesidades de la Sección de Actividades Institucionales, resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de técnico de filmación, grupo III.

Las pruebas selectivas se realizarán con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Solicitudes.

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en la instancia según modelo que figura como anexo IV. A la instancia se le adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.

Las solicitudes se dirigirán al rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia.

La presentación de las solicitudes se hará en el registro general da Universidad de A Coruña (Edificio de Rectorado, calle de la Maestranza, s/n, CP 15001) y Ferrol (Vicerrectorado del Campus, Doctor Vázquez Cabrera, s/n, CP 15403), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

1.2 Los aspirantes deberán justificar el pago en la cuenta corriente 0049-5030-15-2516011262, concursos-oposiciones; Banco Santander Central-Hispano de A Coruña, de la cantidad de 27 euros por derechos de inscripción. La solicitud deberá ir acompañada del justificante acreditativo del ingreso; su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 1.1.

1.3 Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso deberán acreditarlos mediante la presentación de los documentos justificativos originales o copias compulsadas. Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña se acreditarán mediante certificación expedida por la Gerencia de la universidad, referida a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Galicia de esta convocatoria y deberá incorporarse a la solicitud.

1.4 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad, podrán indicarlo en el recuadro número 14 de la instancia y solicitar, si es el caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en los que ésta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 15.

1.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 1.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el tribunal.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta está definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación en los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de la titulación de FP de 2.º grado, especialidad en cámara, titulación equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes de nacionalidad no española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.